

	FORMATO: ACTA	Versión: 4.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 10/09/2019
		Código: GDC-F-01

ACTA No. 05

FECHA: 27 de noviembre de 2020

HORA: De 7:30 a 09:30 horas

LUGAR: Virtual (Microsoft Teams) – Se anexa registra fotográfico.

ASISTENTES:

Edgar Villegas Pallares/ Director de consultoría
 Fabio Segura/ Asesor técnico de la Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico.
 Andres Florez / Ingeniera Civil - Esp. Topografía.
 Alejandro Pitta/ Ingeniero Topografo Contratista DP-SDP VASB MVCT.
 Carlos A. Sierra Bertel/ /Ingeniero Contratista DP-SDP VASB MVCT.

INVITADOS: N.A

ORDEN DEL DIA:

Asistencia técnica a la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico del departamento de Norte de Santander y al Municipio de San Cayetano, componente técnico topográfico y seguimiento las subsanaciones en el marco de la Resolución 0661 de 2019 del Proyecto “*CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS TABIRO, GUADUAS, FLORIDA, URIMACO Y PUENTE ZULIA DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER*” RADICADOS - 2019ER0139027, 2020ER0023935 y 2020ER0103331.

DESARROLLO:

La reunión se realiza a través de canales digitales.

Temas tratados

- 1) En mesa de trabajo se exponen las observaciones y/o aclaraciones del componente topográfico, predial y seguimiento a las subsanaciones pendientes indicadas al ente territorial, en cumplimiento de lo estipulado en la resolución 0661 de 2019 expedida por este Ministerio en cuanto a la presentación y viabilización de proyectos del sector de agua potable y saneamiento.

- 2) Se procede en mesa de trabajo a realizar la revisión de las observaciones enviadas topográficas realizadas por parte del especialista de apoyo del componente topográfico del MVCT. Remitidas al ente territorial el día 25/11/2020.
- 3) El especialista de apoyo del componente geotécnico por parte del MVCT, realiza intervención en cuanto a unas aclaraciones topográficas.

Observaciones

“Estudio topográfico. El consultor entregó dos carpetas con informes ANEXO 1. LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO e INFORME

GEOPOSICIONAMIENTO y una tercera con los planos 02 PLANOS TOPOGRAFICOS junto con carpetas de anexos; se debe integrar y organizar en un solo informe documental con los anexos organizados, relacionado a las actividades de campo y oficina. Por la fecha de presentación de ambos informes, el estudio se revisa en el marco de la Resolución 0661 de 2019 y sus numerales 2.4.2.6 Topografía y 2.4.2.16 Planos.

a. Georreferenciación. El consultor presenta tres informes de Georreferenciación (Informe topografico San Cayetano, POST PROCESO (MAGNA BOGOTA CENTRAL), POST PROCESO (MAGNA BOGOTA CENTRAL) se debe integrar y/o depurar el informe y presentar uno solo, además debe llevar el contenido del levantamiento topográfico también.

En el documento “Informe topografico San Cayetano” se expresa que se condicionaron los puntos GPS 1 y GPS 2 (Planta de tratamiento del Carmen de Tónchala) y finalizaron en los dos extremos más lejanos del proyecto que fueron en la vereda Puento Zulia GPS 5 y GPS 6 (en los extremos de la vía principal que conduce hacia la planta de energía Termotasajero) y en la Vereda, Urimaco GPS 3 y GPS 4 (dentro del centro Poblado), que al parecer coinciden con la información reportada en los informes POST PROCESO (MAGNA BOGOTA CENTRAL) denominados San Cayeto y el Zulia; esta información presenta correctos los procedimientos técnicos, junto con anexos como los datos crudos, RINEX, posprocesamiento entre otros, solo es organizar bien la información.

El mismo informe, expresan que dejaron 2 deltas de referencia en concreto demarcadas con sus respectivas coordenadas y total se realizaron 5 pares de referencias: Un par de referencias para el Tanque principal en la vereda Tabiro, Un par de referencias para el tanque proyectado en la vereda Guaduas, Un Par de referencias para el Tanque proyectado en la vereda La Florida, Un Par de referencias para el Tanque proyectado en la Vereda Urimaco y finalmente Un Par para el Tanque que se proyectó en sector de llano amarillo vereda guaduas. Estas referencias al parecer son deltas, pero deben ser Puntos Vértices Geodésicos, lo que significa que estos puntos se deben calcular de nuevo utilizando equipos GNSS doble Frecuencia L1,L2, como ya están materializados supuestamente, solo es determinar (proceso y posproceso) igual como se realizaron los 6 puntos geodésicos de amarre. En todo caso aplicaría que en tipo de estructuras, se deben materializar dos puntos Geodésicos de control horizontal y vertical, y para su ubicación, según la resolución 0661.

Aunque es un argumento topográfico, se mencionan dos 2 poligonales abiertas y revisando su longitud, se encontró que la **Poligonal 1** tiene 7,767 Km y la **Poligonal 2** presenta 8,221 Km; sin embargo en sus tramos intermedios no se densificaron puntos geodésicos para controlar horizontal y verticalmente el levantamiento de topografía y además por requerimiento de la resolución 0661 (como mínimo cada 500 metros). En este caso el consultor debe describir que ejercicio realizó y/o proponer una o varias soluciones, (según el caso de la geometría de cada poligonal) de densificación de puntos geodésicos que sirvan para validar coordenadas y cota de la topografía presentada, para el diseño y replanteos si es el caso, se recomienda tener en cuenta la funcionalidad de equipos receptores GNSS RTK doble frecuencia.

Toda la información de Georreferenciación desarrollada y solicitada debe ir cargada al Plano Topográfico en el Sistema de Referencia MAGNA-SIRGAS en Origen Bogotá.

b. Información topográfica. En el documento “Informe topografico San Cayetano” hay una breve descripción de las actividades topográficas pero no hay detalles de la altimetría y planimetría; hay que detallar esta parte del estudio. Sin embargo, en los anexos, como en la carpeta “Inf Poligonal” se presentan datos “Planimétricos” las carteras en Excel de las poligonales (POLIGONAL 1, AJUSTE POLIGONAL 1, POLIGONAL 2, AJUSTE POLIGONAL 2 y sus datos crudos; se muestra además un resumen de coordenadas en el archivo Excel “Cartera de coordenadas S. Cayetano”, un Excel con las coordenadas Deltas tanques, el documento “Certificado Calibración estación” FICHA TECNICA ESTACION_CYGNUS”. De acuerdo con la información suministrada por el consultor y de la revisión realizada se debe realizar las siguientes actividades para que el levantamiento topográfico sea aprobado;

- En cuanto para el “Levantamiento Altimétrico” presentar la o las carteras de nivelación y contranivelación con los valores de errores admisibles de cota, incluyendo los Puntos de Nivelación NP (B.M.) como Control Vertical en un solo informe y calcular los errores de cota (geométrica y/o trigonométrica) y sus errores admisibles. Esto se debe a que no existe información de nivelación para ningún elemento del presente estudio. Se debe tener en cuenta el ancho de 30 metros (15 a cada lado, tomándose como sección transversal).
- Correr de nuevo las curvas de nivel cada metro (1 m) teniendo en cuenta los puntos Geodésicos y los ajustes de la altimetría y planimetría topográfica.
- Para el “levantamiento Planimétrico” incluir los puntos Geodésicos ya acondicionados, y los nuevos solicitados como control horizontal, realizando el ajuste de la cartera planimétrica.
- La información de la topografía ajustada, debe ir cargada al Plano Topográfico en el Sistema de Referencia MAGNA-SIRGAS en Origen Bogotá.
- Presentar en los anexos, la tarjeta profesional del o de los encargados del levantamiento.

c. Planos. Se reportaron los planos “LOCALIZACION” y “Levantamiento Topográfico” en AutoCAD y PDF, se verificó el posicionamiento geográfico de ambos archivos y están posicionado correctamente sobre el municipio de San Cayetano. Una vez desarrollado los ajustes solicitados de Georreferenciación y Topografía, generar y reportar los planos Localización General, Topografía (completo) y de Implantación sobre el plano topográfico asignado al Sistema de Referencia Magna-Sirgas, Origen Horizontal Bogotá en AutoCAD únicamente; una vez aprobados, serán firmados por las personas que desarrollaron el estudio.

d. Predial-Catastral, Se reportó el plano PREDIAL en AutoCAD y PDF con la información Predial-Catastral, cuyo posicionamiento este asociado a Magna-Sirgas, Origen Bogotá. Faltaría que el profesional Jurídico del Ministerio que sea asignado validará esta información de líneas de colindancia, propietarios, matrícula inmobiliaria, y/o código catastral.”

4) Se procede con el ingeniero topográfico de la consultoría, a realizar la revisión y/o aclaraciones de las observaciones remitidas, surtiendo las siguientes intervenciones:

Manifiesta el ingeniero topográfico,

- El ingeniero manifiesta que se entregara unificando los informes presentados, informes topográficos y de geoposicionamiento, como lo es observado por el ingeniero topográfico del MVCT. Informando este que se entregara un modelo guía o esquema de presentación de este tipo de informes.
- El ingeniero topográfico MCVT manifiesta que se debían tomar puntos geodésicos en cada tanque donde quedaran las estructuras, teniendo en cuenta que se dejaron deltas por el método de replanteo. Sin embargo, manifiesta el ingeniero topógrafo de la consultoría que por dificultades de orden público en los sectores se dejarán ubicados los puntos como los tomaron, pero para efectos constructivos se deben tomar estos puntos de acuerdo a las recomendaciones del ingeniero topográfico del MCVT, manifestado incluir el adicional en recursos en el presupuesto para que durante la etapa de ejecución del proyecto en este caso por fuerza mayor de la zona, se tomen los puntos geodésicos, y para su ubicación de acuerdo a lo contemplado en la RES 0661 de 2019.
- El ingeniero topográfico del MCVT manifiesta que no se densificaron los puntos geodésicos en las dos poligonales para controlar horizontal y verticalmente el levantamiento topográfico y teniendo en cuenta lo requerido por la Resolución 0661 de 2019 como mínimo deberían quedar cada 500 metros. El ingeniero consultor manifiesta que para las poligonales presentaron dificultades y no pudieron realizar los puntos geodésicos a cada 500 m por problemas de orden público. El ingeniero topográfico del MCVT manifiesta que se deberán tomar puntos en las poligonales durante la etapa de ejecución del proyecto por el tema de orden público manifestado por el ente territorial. Debido a lo anterior, se da por parte del ingeniero topográfico del MVCT la siguiente recomendación al ente territorial para que vayan adelantando adicionalmente de lo recomendado en el punto anterior. Se indica, buscar parejas de puntos que permitan hacer lo siguiente, tener intervisibilidad por si se necesita hacer un replanteo y validación de cotas para tener puntos de control. Además, si llega a presentar alguna situación de ajuste o nivelación de estos puntos en cota también van a servir. Manifiesta el ingeniero topográfico del MVCT que incluirá los recursos en el presupuesto de acuerdo a los puntos geodésicos ubicados por parte del ingeniero topográfico de la consultoría.
- El ingeniero del MCVT manifiesta que la información topográfica, solicita los detalles altimétricos teniendo en cuenta que no se presentaron las carteras de nivelación, a lo que el ingeniero Consultor manifiesta que se trabajó por el método de coordenadas donde no realizaron contra-nivelación por que mantuvieron errores del 1:10000, además porque persistían dificultades de orden público y para evitar cruces de servidumbres, El ingeniero topográfico del MCVT manifiesta que se describa detalladamente la información altimétrica con las dificultades presentadas en campo en el Informe unificado.

- Se solicita por parte de ingeniero topográfico del MVCT, enviar los puntos para futura revisión de replanteos y coordenadas sobre las dos poligonales enviar el listado de los puntos para armar el presupuesto.
 - Se solicita por parte del ingeniero topográfico del ministerio describir y detallar en el informe en el componente de curvas de nivel y pasos elevados. En cuanto a los pasos elevados informa el consultor que se densificaron más puntos para modelar el terreno.
- 5) Se procede con la Abogada del MCVT, teniendo en cuenta las observaciones remitidas, realizando las siguientes intervenciones:
- La abogada del MCVT, manifiesta que las fechas del cronograma del componente predial de San Cayetano no se ajustan a las actividades descritas presumiendo que con dificultad se puedan cumplir estas actividades, por tanto, solicita se adelanten las actividades lo más pronto posible. El ente territorial, manifiesta que por dificultades en campo con las negociaciones directas de compra de predios, se dificulta ajustar las fechas del cronograma, la Abogada del MCVT solicita fecha para la entrega de las autorizaciones en formato 7 y para finalizar por completo el tema predial, por parte del ente territorial se manifiesta que antes de finalizar el año se tiene contemplado avanzar en la entrega de las autorizaciones de paso y para la primera semana del mes de febrero de 2021 tendrá finalizadas todas las actividades entorno a lo predial. La abogada del MCVT, solicita se entregue ajustado el cronograma de acuerdo a los compromisos adquiridos. Se manifiesta que se entreguen lo planos detallados donde se identifiquen las servidumbres, las estructuras puntuales.
 - Se recomienda implementar una estrategia para el tema predial para acelerar los trámites del componente predial debido a que se encuentran a la fecha un poco crudos con el avance.
- 6) Se realiza seguimiento a las subsanaciones de la documentación pendiente técnica, ambiental, predial, institucional y documental y legal.
- El asesor técnico de la Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico, manifiesta que el plan departamental de aguas entre los años 2018 y 2019, realizó el fortalecimiento a la unidad de servicio del municipio. Indica que se tiene contemplado en el presupuesto del proyecto un capítulo para el fortalecimiento institucional, pero indica que existe un proyecto de fortalecimiento que se encuentra en proceso de aprobación en el MVCT para el ejecutar el año entrante. Se manifiesta que se elevará la consulta o convocará mesa de trabajo con el Especialista Empresarial del MCVT para revisar la inquietud y aclarar dudas del ente territorial.
 - El ente territorial manifiesta que se entregaron las certificaciones de PBOT, a lo que el ingeniero del MVCT confirma que el documento fue entregado.
 - Se manifiesta entregar los numerales de la resolución para la entrega de la Certificación por parte del ente territorial municipal donde indique si el proyecto se encuentra en una zona expuesta a amenazas y/o con condición de riesgo identificando. Si el proyecto se encuentra en zona expuesta a amenazas y/o riesgo, certificación de que el proyecto incluye las obras necesarias para su mitigación, por parte del ente territorial.
 - Se manifiesta que hasta la fecha no se entrega la certificación sobre el área disponible con que cuenta, tiene la cabida suficiente para la localización de las estructuras que se están planteando en el proyecto y que dicho predio cumple con las condiciones adecuadas para poder construir las estructuras de que trata el proyecto presentado. A lo que el ente territorial se compromete entregarlos una vez tenga confirmación de los propietarios.
 - Se recomienda la entrega de todos los componentes pendientes indicados en la presente acta técnicos, ambientales, documentales, legales, institucionales y prediales.

Se indica por parte del ente territorial que el día 25/11/2020, se envió la siguiente información:

CERTIFICACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES (NUMERAL 2.2, RESOLUCION 0661 DE 2019):

- Bienes de interés cultural y/o de patrimonio arqueológicos
- Áreas aledañas a aeropuertos (permisos de la aeronáutica civil)
- Vías concesionadas o férreas (permiso de intervención de vías municipales)
- Reasentamiento de población
- Comunidades indígenas o grupos étnicos.

CERTIFICACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS INSTITUCIONALES (NUMERAL 2.3, RESOLUCIÓN 0661 DE 2019):

- Paz y salvo por concepto del pago de subsidios a favor del prestador de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo

OTRAS CERTIFICACIONES

- Operación del Sistema de acueducto y/o alcantarillado
- Permiso de intervención de vías.

Lo entregado requiere de ajustes y/o verificaciones.

1) Del componente técnico se presenta con el proyecto:

- a. Diagnóstico detallado situacional del municipio en informe de diagnóstico hidráulico. (Requiere de ajustes y verificaciones - Res. 0330 2017, art. 8).
- b. Diagnóstico situacional de los sistemas existentes. (Requiere de ajustes y verificaciones - Res. 0661 2019, 2.4.2.2)
- c. Formulación y análisis de alternativas y escogencia de la más favorable (Requiere de ajustes y verificaciones - Res. 0661 2019,2.4.2.5.)
- d. Hoja de cálculo Proyección de población
- e. Evaluación de la oferta y demanda (Res. 0661 de 2019, 2.4.2.3 y 2.4.2.4)
- f. Formato resumen del proyecto (Requiere de ajustes y verificaciones.)
- g. Proyección de población (No adjunta hoja de cálculo- Requiere de ajustes y verificaciones)
- h. Estudio topográfico (Requiere de ajustes y/o verificaciones)
- i. Estudio de suelos
- j. Estudio estructural (Res. 0661 2019, 2.4.2.11).
- k. Diseño Eléctrico
- l. Estudio diagnóstico hidráulico (Res. 0661 2019, 2.4.2.10)
- m. Modelo hidráulico
- n. Memorias hidráulicas
- o. Memorias de cálculo en la hoja electrónica formulada
- p. Cronograma de obra y flujo de inversión (Requiere de ajustes y verificaciones.)
- q. Planos.
- r. Especificaciones Técnicas Particulares (Res. 0661 2019, 2.4.2.18).

2) Del componente técnico NO se presenta con el proyecto:

- a. Certificado de Funcionalidad e Integralidad. (Res. 0661 2019, 2.4.2.21). (AVANCE)
- b. Certificado de localización de fuentes de materiales pétreos y escombreras. (Res. 0661 2019, 2.4.2.25). (AVANCE)
- c. Certificado de Disponibilidad de servicios. (Res. 0661 2019, 2.4.2.26). (AVANCE)
- d. Certificado de aprobación de los diseños por parte de la Interventoría. (Res. 0661 2019) (AVANCE)
- e. Póliza sobre los diseños del proyecto. (Res. 0661 2019, cap.4.art.13.4)(PENDIENTE)
- f. Análisis de interferencias con redes de otros servicios públicos (AVANCE)
- g. Manual de Operación y Mantenimiento. (Res 0661 2019, 2.4.2.24) (AVANCE)
- h. Manual de Arranque y Puesta en marcha (Res 0661 2019, 2.4.2.22) (AVANCE)

3) Del componente ambiental se presenta:

Incluir de conformidad a la Resolución 0661 numeral 2.6.1. Requisitos ambientales.

4) Del componente ambiental No se presenta:

- a. Adjuntar el permiso de concesión se aguas de la PTAP de donde se tomara el agua, relacionar caudal concesionado y vigencia de esta concesión.
- b. Debido a la presencia de pasos elevados y pasos subfluviales, incluir los permisos de ocupación de cauce conforme lo indicado en el numeral 2.6.3 de la Resolución 0661 de 2019 "*iii. Construcción u optimización de acueductos o alcantarillados - sanitario, pluvial o combinado, cuando por efecto de la construcción u optimización sea necesaria la intervención de un cauce (viaductos, pasos subfluviales, entre otros)*"

En todo caso dar cumplimiento a los numerales 2.6.2. y 2.6.3. Resolución 0661 numeral 2.6.1. Requisitos ambientales

5) Del componente predial se presenta:

- a. Plano predial. Se presenta plano predial el cual requiere de ajustes de conformidad a la Resolución 0661 numeral 2.7. Requisitos prediales.

Ajustar de conformidad a la Resolución 0661 numeral 2.7. Requisitos prediales.

6) Del componente predial NO se presenta:

- a. Acreditación de titularidad (en caso que aplique)
- b. Certificado de libertad y tradición.
- c. Servidumbres
- d. Permisos de cruce de vías (en caso que aplique)

Ajustar de conformidad a la Resolución 0661 numeral 2.7. Requisitos prediales.

7) Del componente institucional presenta:

- a. Diagnóstico entidades prestadoras de servicios públicos (Formato 3)

Requiere de verificación y/o ajustes

8) Del componente institucional NO presenta:

- a. Paz y salvo por concepto de pago de subsidios a favor del prestador de los servicios de acueducto. (Entregado 26/11/2020). Requiere de verificación.
- b. Esquema Organizacional (Res 0661 2019, 2.3.1)
- c. Información de acompañamiento y soporte del Formato 3.
- d. Fortalecimiento institucional (Res 0661 2019, 2.3.3)

Incluir de conformidad a la resolución 0661 numeral 2.3. Requisitos institucionales.

9) Del componente financiero- Presenta:

- a. Presupuesto
- b. Cálculo AIU
- c. APU's
- d. Listado de materiales, mano de obra y equipos
- e. Cálculo de Interventoría
- f. Cronograma y Flujo de inversión
- g. Memorias de cantidades de obra formuladas en formato de hoja electrónica. (Res 0661 2019, 2.4.2.17).

Requieren ajustes y/o verificaciones de conformidad a la Resolución 0661 numeral 2.5. Requisitos financieros.

10) Del componente financiero - NO Presenta:

- a. Cotizaciones del mercado representativo de la región (Res. 0661, 2.4.2.19)(AVANCE)

11) Del componente documental y legal presenta:

- a. Presenta Carta de Presentación (Requiere de ajustes y verificaciones)
- b. Ficha MGA Y EBI (Requiere de ajustes y verificaciones)
- c. Certificaciones del Municipio que, con relación a la localización y el uso de los terrenos, que el proyecto se proyectó se desarrollara acorde al PBOT vigente y que no existe impedimento para la construcción del mismo.
- d. Los documentos que evidencien las actividades de socialización con comunidades y Entidades Territoriales involucradas en el proyecto, en concordancia con lo establecido en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable (RAS) Resolución No. 330 de 2017 referente a participación comunitaria.
- e. Certificación si por la construcción del proyecto se genera o no afectación sobre bienes de interés cultural o de patrimonio arqueológico o su zona de influencia.

- f. Concepto de la autoridad aeronáutica conforme a la guía “El uso de suelos en áreas aledañas en Aeropuertos” para proyectos que impliquen atracción de fauna aviar.

Requieren ajustes y/o verificaciones

12) Del componente documental y legal NO presenta:

- a. Certificación de Planeación municipal donde indique si el proyecto se encuentra en una zona expuesta a amenazas y/o con condición de riesgo identificando. Si el proyecto se encuentra en zona expuesta a amenazas y/o riesgo, certificación de que el proyecto incluye las obras necesarias para su mitigación.
- b. Certificación del municipio en el cual exprese que conoce el proyecto, que tiene pleno conocimiento del(os) predio(s) que se ofrece(n) para la construcción de las estructuras del proyecto y que corresponde con la ubicación mostrada en los planos del mismo.
- c. Certificación sobre el área disponible con que cuenta, tiene la cabida suficiente para la localización de las estructuras que se están planteando en el proyecto y que dicho predio cumple con las condiciones adecuadas para poder construir las estructuras de que trata el proyecto presentado.
- d. Certificación de que la Entidad adelantó, está adelantando o estar próxima a iniciar un proceso de aseguramiento de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico o el Plan de Fortalecimiento Institucional sobre el operador, de acuerdo con la Ley 142 de 1994.
- e. Certificación de planeación municipal, sobre las obras se realizarán por vía pública (se indique sobre su categoría y permiso de intervención), así como se referencie su ubicación. (ENVIADA el 26/11/2019). Requiere de ajustes y/o verificaciones.
- f. Certificación que indique que el proyecto se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos de inversión del municipio.
- g. Se acredite que el municipio conoce el trazado de las tuberías y que las servidumbres o permisos enviados con el proyecto corresponden con el trazado de las tuberías que están en los planos.

Revisar los permisos, licencias y demás autorizaciones que determina el reglamento técnico del sector como lo indica la Resolución numeral 2.2. Requisitos legales.

- 7) Se observa por parte del MVCT, la importancia de la participación de la interventoría en la revisión del proyecto y la verificación de las subsanaciones antes de remitir de nuevo los ajustes solicitados.
- 8) El ente territorial y/o consultoría manifiesta que son claras las observaciones y que avanzará con la revisión y subsanaciones indicadas en el marco Resolución 0661 de 2019.
- 9) En todo caso, se recomienda la lectura, revisión y verificación de los requisitos para la presentación de proyectos de la Resolución 0661 de 2019, que se encuentran ampliamente descritos, y la consulta especial de los anexos 1 (Guía de presentación de proyectos de agua potable y saneamiento básico), anexo 2 (Guía de revisión documental, permisos e impacto para la presentación de proyectos de agua potable y saneamiento básico). Como también, se recomienda la revisión de la reglamentación del sector (Res. 0330 de 2017, Res. 0884 de 2018, y Res. 0501 de 2017), y demás reglamentación técnica de acuerdo con el proyecto presentado.

10) Se manifiesta la completa disposición por parte del Ministerio de Vivienda, en colaborarles en todo lo concerniente al proyecto radicado.

Notas y consideraciones finales:

Se realiza la asistencia en técnica del componente geotécnico y estructural, y seguimiento de los avances del proyecto el marco de la Resolución 0661 de 2019, para proyectos de inversión.

Se les manifiesta la completa disposición por parte del Ministerio de Vivienda, para atender dudas frente a las observaciones y aclaraciones dadas al interior de la mesa de trabajo.

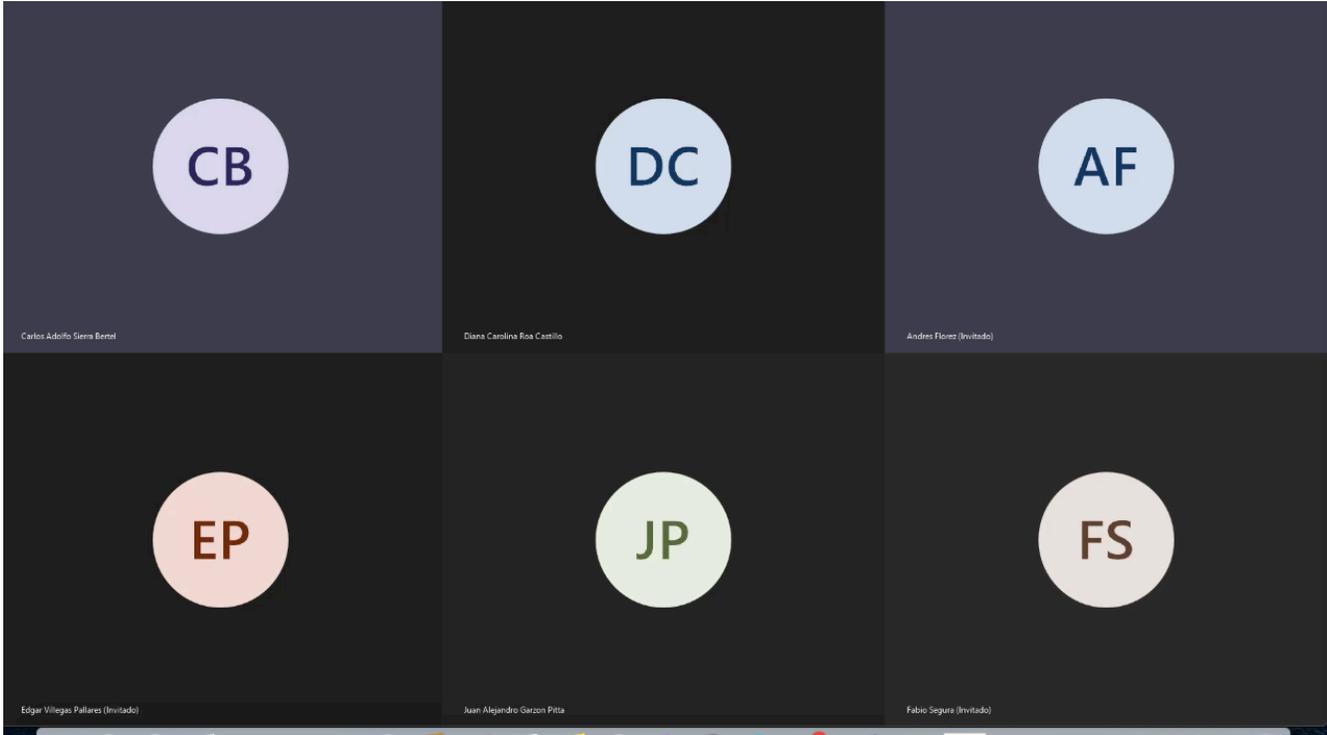
A raíz de la pandemia de COVID-19 y atención al aislamiento social decretado por la Presidencia de la República; para facilitar la recepción de los ajustes respectivos el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio – MVCT habilitó los siguientes links para la radicación virtual:

http://sgd.minvivienda.gov.co/SGD_WEB/www/pqr.minvivienda.jsp?pT=2032
<http://www.minvivienda.gov.co/tr%C3%A1mites-y-servicios/servicios-en-l%C3%ADnea>

- Compromisos (*Si aplica*)

Compromiso	Responsable	Fecha limite de cumplimiento

FIRMAS: Se adjunta pantallazo de la plataforma Microsoft Teams con listado de asistente.



Elaboró: Carlos A. Sierra Bertel / Contratista MVCT
Fecha: 27/11/2020